#### **ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175**

Fecha:

30, 31 de octubre y 1 de noviembre 2014

Lugar:

Auditorio del Hotel Sol del Oriente - Pucallpa, Región Ucayali

Siendo las 8.30 am del día 30 de octubre de 2014, se dio inicio a la reunión, en las instalaciones del Hotel Sol del Oriente, ubicado en la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, con el objetivo de iniciar la etapa de Dialogo del proceso de Consulta Previa del Lote 175 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

# Jungsel

#### I. PARTICIPANTES:

#### 1.1. Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Ashéninka	Jorge Chovingo Peco	80578706	Alto Cocani
2	Ashéninka	Acla Ríos Marihua <sup>1</sup>	45053802	Mencoriari
3	Ashéninka	Juan Cancho Jasani	40462100	Sabaluyo Mamoriari
4	Asháninka	Elías Antúnez Sánchez	00160167	Sapani
5	Asháninka	Bernardo Silva Loayza	00160079	Inkare
6	Asháninka	Zósimo Blanco Reátegui	80616055	Centro Sabaluyo
7	Asháninka	Eusebio Chineri Pinedo <sup>2</sup>	00155369	Sepahua
8	Yine, Asháninka Amahuaca, Yaminahua, Matsiguenga	Mayquer Ramos Zapata	80482742	Sepahua <sup>3</sup>
9	Yine	Moisés Rodríguez Manchinari	00151791	Huao
10	Yine	Gerardo Díaz Sebastián	00158001	Puija
11	Asháninka	Manuel Flores Dávila	20086303	Chembo
12	Asháninka	Samuel Rojas Diques	21009403	Betania
13	Asháninka	Wilfredo La Torre Campos	80429011	Impamequiari
14	Asháninka	José Javier Ponce Sosa⁴	41823318	Puerto Ocopa
15	Asháninka	Rosa Isabel Oliviano Rosas	20981320	Sheboja
16	Asháninka	Alvina Núñez Ponciano	42428983	Capitiri

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con fecha 30.10.14, FECONAPA presentó carta solicitando que el Sr. Acla Ríos Marihua participe en reemplazo del Sr. Oscar Piahuanti Pinedo, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

Pu ed

e en **1** 

the Se

Jely

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Con fecha 30.10.14, FECONADIS presentó carta solicitando que el Sr. Eusebio Chineri Pinedo participe en reemplazo del Sr. Norman Villanueva Méndez, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas, en la CN Sepahua, se determinó la presencia de los pueblos Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka y Asháninka, quienes tienen una sola Junta Directiva, la cual es liderada por un Yine (jefe), teniendo el respaldo de los demás pueblos en la toma de decisiones.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Con fecha 30.10.14, CART presentó carta solicitando que el Sr. José Javier Ponce Sosa participe en reemplazo de la Sra. Eva Tomas Benacho, quien se encuentra impedida por motivos de salud.

El 29.10.14, el señor Mayquer Ramos Zapata comunicó vía telefónica que no iba a participar por trabajos de mayor prioridad. Se le solicitó que presente una comunicación escrita y formal. El 31.10.14, el señor Mayquer Ramos Zapata comunicó vía telefónica que iba a participar de la reunión el 01.11.14. Asimismo, comunicó que presentaría un documento formal explicando su situación.

#### 1.2. Intérpretes

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI
1	Asháninka	Juana Zumaeta López⁵	00158626
2	Ashéninka	Tabea Casique Coronado	80537045
3	Yine	Rittma Urquía Sebastián	00007467

No se requirió el apoyo de intérpretes de las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka en vista que no hay representantes acreditados que hablen estas lenguas.

#### 1.3. Asesores técnicos

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN
1	Asháninka	Manuel León Alzamora	21010206	0
2	Asháninka	Johanna Stendtner	CGM7V8 <sup>7</sup>	CART⁵

#### 1.4. Facilitador

N°	NOMBRE	ENTIDAD	
1	José Távara	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura	

## 1.5. Representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	Ángela Acevedo Huertas	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura
2	Juan Francisco Chávez	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura
3	Félix Palomino Quispe	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura

#### 1.6. Representantes de PERUPETRO S.A.

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
1	Carlos Edgar Vives Suárez	PERUPETRO S.A.	Lima
2	Linder Villacorta Saldaña	PERUPETRO S.A.	OPUC <sup>8</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Perupetro S.A. realizó la contratación del intérprete para la reunión del diálogo pero por motivos de fuerza mayor el intérprete no pudo asistir, incumpliendo con el contrato.

Carao f

A

Henefig D

1

Donas

Asesores presentados en el Acta de Reunión de Evaluación Interna de la CART.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Asesora de la CART perteneciente a la organización Helvetas.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Oficina Descentralizada de Pucallpa

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
3	José Antonio Soplín Ríos	PERUPETRO S.A.	OIQT <sup>9</sup>
4	Omar Yerén Larrea	PERUPETRO S.A.	Lima
5	Fabiola Hernández Luyo	PERUPETRO S.A.	Lima
6	Elvira Vega Quicaño	PERUPETRO S.A.	Lima
7	Sonia Braga Vasquez	PERUPETRO S.A.	OPUC
8	Amy Luna Gonzales	PERUPETRO S.A.	OPUC

Cupin

#### 1.7. Organizaciones Indígenas Representativas 10

N°	PUEBLO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	Ashéninka / Asháninka	Daniel Marzano Campos	OIRA	Presidente
2	Asháninka	Mario Culqui Chota	FABU	Tesorero
3	Yine	Emilio Olórtegui Zapata	OIYPA	Presidente
4	Yine	Ema Díaz Sebastián	FECONAYY	Presidente
5	Ashéninka / Asháninka / Yine	Francisco Vela Mozombite	CORPIAA	Administrador
6	Asháninka	Fabián Antúnez Camacho	CART	Presidente

#### II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

#### 2.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida

Según la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos.

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el lote. Antes que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la población indígena involucrada en el área del lote.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

<sup>9</sup> Oficina Descentralizada de Iquitos

Karot

dos.

W

June Of

of man in

The state of the s

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El Señor Eduardo Loayza Plashico, representante de la organización FACRU, envió carta de fecha 28.10.14 indicando que no podría participar en la reunión por motivos de fuerza mayor. Asimismo, el Sr. Eusebio Chineri Pinedo, presidente de FECONADIS y el Sr. Acla Ríos Marihua, vicepresidente de FECONAPA, participaron como representantes acreditados.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los pueblos indígenas del ámbito del lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el Anexo N° 4 del Plan de Consulta del Lote 175.

### 2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas

En esta etapa PERUPETRO S.A. debe identificar a la población indígena en el ámbito del Lote 175, que podría ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 175 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos etapas: en la primera se coordinó con el VMI-MC el análisis de información obtenida en gabinete (Base de Datos de los Pueblos Indígenas de Ministerio de Cultura, y principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA).

En la segunda etapa se realizó un trabajo de campo, en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y otros de cada uno de los poblados visitados (comunidades, caseríos, fundos y asentamiento). El trabajo de campo se realizó del 10.03.2014 al 21.03.2014 en las cuencas de los ríos Ucayali y Urubamba y en la cuenca del río Tambo entre el 29.04.14 al 08.05.14, con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 175:

#### 2.2.1 Poblaciones identificadas en el Lote 175

N°	Localidad	Condición	Pueblo	Organización Local	Organización Regional
1	Galilea	Comunidad Nativa	Ashéninka		
2	Puerto Esperanza	Comunidad Nativa	Ashéninka		
3	Boca Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka		
4	Sheyamashya	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	URPIA
5	Boca Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka	1 20010/11/1	
6	Tahuarapa	Comunidad Nativa	Ashéninka		
7	Chicosa	Comunidad Nativa	Ashéninka		
8	Alto Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka		
9	Shenontiari	Comunidad Nativa	Ashéninka		
10	Centro Selva Tzipani	Comunidad Nativa	Ashéninka		
11	Centro Selva Corintoni	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU	
12	Anacayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	- TACKO	URPIA
13	Tzivetari	Comunidad Nativa	Ashéninka		
14	Santaniari	Comunidad Nativa	Ashéninka		
15	Sabaluyo Mamoriari <sup>11</sup>	Comunidad Nativa	Ashéninka		
16	Sheremashe	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	CORPIAA

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La CN Sabaluyo Mamoriari en la etapa de Publicidad informó a PERUPETRO que estaba desafiliada de la organización indígena FARU, y que se había afiliado a OIRA.

Show four Mules

N		Condición	Pueblo	Organización Local	Organización Regional
17	The ter (Libertala)	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	20001	Regional
18	110000 1 020	Comunidad Nativa	Ashéninka		
19		Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka		
20		Comunidad Nativa	Ashéninka		
21		Comunidad Nativa	Ashéninka		
22		Comunidad Nativa	Asháninka		
23	The same and the s	Comunidad Nativa	Asháninka		
24		Comunidad Nativa	Asháninka		
25		Comunidad Nativa	Asháninka		
26		Comunidad Nativa	Ashéninka/Asháninka		
27		Comunidad Nativa	Asháninka / Ashéninka	OIRA	CORPIAA
28	3	Comunidad Nativa	Asháninka		CONFIAA
29		Comunidad Nativa	Asháninka	-	
30	Onconoshari	Comunidad Nativa	Asháninka	1	
31	Churinashi	Comunidad Nativa	Ashéninka	-	
32	Nueva Esperanza	Comunidad Nativa	Asháninka		A
33	Taquila	Comunidad Nativa	Asháninka	-	
34	Inkare	Comunidad Nativa	Asháninka		
35	Capajeriato	Comunidad Nativa	Asháninka		
36	Centro Selva Verde	Comunidad Nativa	Asháninka	- FABU	CORPIAA
37	Villa María de Cumarillo	Comunidad Nativa	Asháninka	1 1 1 1 1	
38	Villa Sol	Comunidad Nativa	Asháninka		
39	Unión Miraflores Capirona	Comunidad Nativa	Asháninka	-	
40	Nuevo Aldea	Comunidad Nativa	Asháninka	-	
41	Ramón Castilla	Comunidad Nativa	Yine		
42	Misión Unini	Comunidad Nativa	Yine	-	
43	Huao	Comunidad Nativa	Yine y Asháninka	OIYPA	CORPIAA
44	Santa Elena	Comunidad Nativa	Asháninka		
45	Bufeo Pozo	Comunidad Nativa	Yine / Asháninka		
46	Nueva Unión	Comunidad Nativa	Yine		
47	Centro Sheboja	Comunidad Nativa	Asháninka	FECONAYY	URPIA
48	Puija	Comunidad Nativa	Yine		
49	San Carlos	Caserío	Mestizos /Asháninka	FEPUCIMA	LIDDIA
50	Remoque	Comunidad Nativa	Asháninka		URPIA
51	Los Ángeles de Shima	Caserío	Colonos/Asháninka	FECONADIS	CORPIAA
52	Unión Canuja	Comunidad Nativa	Asháninka		
53	Impamequiari	Comunidad Nativa	Asháninka		
54	Marankiari	Comunidad Nativa	Asháninka		
55	Betania	Comunidad Nativa	Asháninka		
56	Vista Alegre	Comunidad Nativa	Asháninka		
57	Mayapo	Comunidad Nativa	Asháninka		
58	Capitiri	Comunidad Nativa	Asháninka		
59	Yanacita	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
60	Sharahuaja	Comunidad Nativa	Asháninka		
61	Shevoja	Comunidad Nativa	Asháninka		
62	Quemarija	Comunidad Nativa	Asháninka		
63	San Gabriel de Sheveoriato	Comunidad Nativa	Asháninka		
64	Santa Rosita de Shirintiari	Comunidad Nativa		,	
35	Chembo	Comunidad Nativa	Asháninka Asháninka		
36	Buenos Aires	Comunidad Nativa	Asháninka Asháninka		
37	Sepahua	Comunidad Nativa	Asháninka  Yine/ Amahuaca/ Yaminahua / Matsigenka / Asháninka	Independ	

N°	Localidad	Condición	Pueblo	Organización Local	Organización Regional
68	Pontevedra	Fundo	Ashéninka		rtegional
69	El Pozo	Fundo	Ashéninka/ Mestizo/		
70	San Pedro de Lagarto	Caserío	Mestizos/ Ashéninka/ Asháninka	Indeper	ndientes
71	Montevideo	Caserío	Asháninka / Mestizo		
72	Nuevo José Olaya	Caserío	Asháninka / Mestizo		
73	San Luis	Caserío	Ashéninka / Mestizo		
74	Diamante Azul	Caserío	Ashéninka / Mestizo		
75	Santa Rosa	Caserlo	Mestizo - Asháninka, Ashéninka		
76	Nueva Unión de Chicosillo	Caserlo	Mestizo - Asháninka	1	
77	Libertad Chicosillo	Caserlo	Mestizo - Asháninka	1	
78	Pueblo Libre de Chicosillo	Caserlo	Mestizos y Asháninka		
79	Nueva Primavera	Caserlo	Mestizos y Asháninka	Indepen	diantas
80	Nueva Bellavista-Sapani Chocote	Asentamiento dentro de Fundo Privado Portugal	Asháninka	_ indepen	dienties
81	San Esteban	Caserlo	Mestizos/Asháninka		
82	Shirante	Caserlo	Asháninka / Mestizo		
83	El Paraíso	Caserlo	Asháninka / Yine / Mestizo		
84	Centro Sabaluyo <sup>12</sup>	Caserlo	Asháninka		

Elaboración propia.

#### Reunión Preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, PERUPETRO S.A. optó por convocar a los representantes de las Organizaciones Indígenas a dos Reuniones Preparatorias. El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 175 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

Las Reuniones Preparatorias se desarrollaron del 19 al 21 de junio de 2014 en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, región Ucayali, y en la ciudad de Satipo, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín el 19 y 20 de junio del 2014.

En la reunión de Atalaya se tuvo la activa participación de Organizaciones Indígenas representativas de la zona de las cuencas de los ríos Ucayali y Urubamba, FECONAPA, OIRA, FACRU, FARU, FABU, OIYPA, FECONAYY, FECONADIS, FEPUCIMA (organizaciones locales), CORPIAA y URPIA (organizaciones regionales), así como de la CN de Sepahua en representación de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka. Así también se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Para el desarrollo de esta reunión, se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

Europ Hing W

ef

Curtal

Jan 1

X

Junde.

flud Jr.

Jul.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En la Etapa de Publicidad, el Caserío Centro Sabaluyo realizó petitorio a través de carta para ser incluido en el proceso de Consulta Previa del Lote 175, lo cual fue atendido con carta GGRL-PRAC-GFRC-0513-2014 procediendo a incluirlo en la Etapa de Información.

#### 2.3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la entidad promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta a las organizaciones indígenas del ámbito de Influencia del Lote 175. (Artículo 11 de la Ley N° 29785).

Mediante visita de campo (del 19 al 27.07.2014), PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta (incluyendo la medida administrativa) y del Acta de la Reunión Preparatoria a los representantes de las Organizaciones Indígenas, conforme a disposición normativa.

De manera adicional, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta traducido a cada iefe de las comunidades, caseríos, fundos y asentamiento del ámbito del Lote 175, lo cual estuvo acompañado de la entrega de Material de Soporte:

- Folletos resumen sobre Consulta Previa.
- Folletos resumen sobre El Petróleo.
- Folletos resumen sobre el Cuidado Ambiental.
- Folletos resumen sobre Canon y Regalías.
- Folletos resumen sobre Servidumbre.
- Mapas del Lote 175.

En cada visita PERUPETRO S.A. realizó una pequeña charla explicando:

- Las etapas de la Consulta Previa.
- La Medida Administrativa.
- Antecedentes al Plan de Consulta (reunión preparatoria).
- Contenido del Plan de Consulta.
- Contenido informativo del material de soporte entregado, y
- Próximas actividades a desarrollarse en el proceso de Consulta del Lote 175.

Para el desarrollo de las charlas se emplearon posters sobre los siguientes temas:

- Etapas del proceso de Consulta Previa en el Lote 175.
- Línea de tiempo para la perforación de un pozo exploratorio.
- Etapas de las Actividades de Hidrocarburos.

Finalmente, PERUPETRO S.A. publicó en su Portal (04.08.2014) el Plan de Consulta del Lote 175 (cuyo Anexo N° 2 contiene la medida administrativa), junto a los cargos de recepción de cada visita de entrega del Plan de Consulta.

#### Capacitación a intérpretes

El rol del intérprete es transmitir los contenidos dados en una lengua distinta del que habla, en este caso, en la lengua originaria de los Pueblos Indígenas sujetos de

consulta (Asháninka, Ashéninka y Yine)13. La Ley N° 29785 obliga a la entidad promotora a contar con la participación de intérpretes registrados (artículo 16°).

PERUPETRO S.A. planificó y ejecutó un Taller de Capacitación de los intérpretes registrados en el Ministerio de cultura, quienes participarían tanto de la Etapa de Información como de la Etapa de Diálogo Intercultural. Asimismo, atendiendo la solicitud de los pueblos indígenas, respecto a contar (de manera adicional) con la participación de intérpretes "locales", se les incluyo en el taller. La selección de los intérpretes locales se realizó en coordinación con las organizaciones indígenas representativas del ámbito del Lote 175

La capacitación a intérpretes locales y registrados se realizó en la ciudad de Atalaya y tuvo tres días de duración (13, 14 y 15.08.2014), con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

#### 2.4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los poblados y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 175.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

- 1. Difusión de 4 tipos de spots radiales en las lenguas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, los cuales fueron difundidos en el ámbito del Lote 175:
  - Consulta Previa (2 spots)
  - Medida Administrativa
  - Actividades de hidrocarburos y protección ambiental
- 2. Entrega de material informativo en lengua indígena:
  - Folletos sobre Consulta Previa
  - Folletos sobre El Petróleo
  - Folletos sobre el Cuidado Ambiental
  - Folletos sobre Canon y Regalías
  - Folletos sobre Servidumbre
  - Díptico de la Medida Administrativa
  - Cuadro de afectación a los derechos colectivos

Respecto a las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, no participaron en la capacitación de intérpretes debido a que la CN Sepahua informó que únicamente asistiría un intérprete Yine. Asimismo, en el resto del proceso, no han participado Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka.

- Mapa del Lote 175
- 3. Desarrollo de talleres informativos en lengua indígena. Asimismo se empleó material de apoyo como:
  - Poster del proceso de las actividades de hidrocarburos
  - Poster con etapas del proceso de Consulta Previa en el Lote 175
  - Mapa del Lote 175
  - Videos sobre las actividades de los hidrocarburos

Se realizaron nueve (09) talleres informativos, ocho (08) en la ciudad de Atalaya y uno (01) en la ciudad de Satipo, según el siguiente detalle:

N° TALLER	FECHA	LUGAR	PUEBLO INDÍGENA	TOTAL PARTICIPANTES
1	21 y 22.08.14	Local particular - Satipo	Asháninka	85
2	05 y 06.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	62
3	05 y 06.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	17
4	08 y 09.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	32
5	08 y 09.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	26
6	11 y 12.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka / Yine	38
7	11 y 12.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	14
8	14 y 15.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	41
9	14 y 15.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka / Yine 14	37

Cada taller tuvo dos días de duración y contó con la asistencia de representantes de las comunidades nativas, caseríos, fundos, asentamiento y organizaciones indígenas. Para el desarrollo de los talleres se contó con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La metodología empleada para el desarrollo de los talleres tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en tres temas, y el día siguiente en otros dos temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

4. Entrega de diapositivas (ppt) sobre los 9 temas desarrollados en los talleres informativos. El detalle de cada tema se resume a continuación:

N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Rol y funciones de PERUPETRO	Expone sobre el rol y funciones de PERUPETRO (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación).	PERUPETRO

<sup>14</sup> Los participantes provenientes de la CN Sepahua fueron Yine, por lo que no se requirió a los intérpretes en lengua Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka.

N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
2	Contratación Petrolera	Expone sobre Contratación Petrolera. Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades operativas de hidrocarburos.	PERUPETRO
3	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa	Expone los siguientes temas ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa? Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.	Viceministerio de Interculturalidad - Ministerio de Cultura
4	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa en el Lote 175.	Explica los avances del proceso de Consulta Previa en el Lote 175, desde la primera etapa hasta el final y principalmente la forma cómo se hace la Consulta Previa.	PERUPETRO
5	Derechos Colectivos y Medida Administrativa	Explica que el objetivo de la Consulta Previa es cuidar y proteger los derechos colectivos mediante el diálogo con los pueblos indígenas, frente a la Medida Administrativa que se desee implementar, llegando a acuerdos.  Asimismo, explica en qué consiste la medida administrativa y el proceso de elaboración del Plan de Consulta.	PERUPETRO
6	Actividades de la Exploración y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Exploración, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
7	Actividades de Perforación, Producción y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Explotación, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
8	Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Explica el cuidado y protección del Ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalan los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras.	PERUPETRO
9	Servidumbre y Canon	Explica de manera sencilla qué es la servidumbre y qué son los Convenios de Servidumbre. También qué es el Canon y cómo se produce.	PERUPETRO

Adicionalmente, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de Evaluación Interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

Los facilitadores de los talleres informativos fueron los señores José Carlos Herrera y Fabricio Macedo, representantes de PERUPETRO S.A.

#### 2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

En esta etapa los representantes de los pueblos indígenas realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la Medida Administrativa, observando su contenido en

Thereby )

(no 9)

All I

Cutal

47

Dunder.

A.

Jerry

relación a la afectación de sus derechos colectivos. Los representantes de las comunidades, caseríos, fundos y asentamiento se reunieron según el siguiente detalle:

FECHA DE REUNIÓN	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	
17 - 18 setiembre	Betania <sup>15</sup>	Asháninka Tambo	
24 - 25 setiembre	Impamequiari <sup>16</sup>	Asháninka Tambo	
10 - 11 octubre	Sepahua	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua/ Matsigenka/ Asháninka	
10 - 11 octubre	Boca Apinihua	Ashéninka	
13 - 14 octubre	Anacayali	Ashéninka	
13 - 14 octubre	Remoque	Asháninka Tambo	
13 - 14 octubre	Bufeo Pozo	Yine	
15 -16 octubre	Chembo	Asháninka Tambo	
16 - 17 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka	
16 - 17 octubre	Capajeriato	Asháninka	
19 - 20 octubre	Huao	Yine	
19 - 20 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka	
19 - 20 octubre	Sabaluyo Mamoriari <sup>17</sup>	Ashéninka	

Los resultados de su evaluación interna fueron dados a conocer a PERUPETRO S.A. a través de los siguientes documentos:

FECHA DE RECEPCIÓN	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	
12.10.14	Ashéninka	FECONAPA	Acta de Reunión de las siete CN sede Boca Apinihua del 10.10.2014.	
12.10.14			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
15.10.14	Ashéninka FAC	FACRU	Acta de Asamblea General de la CN Tzivetari del 13.10.14	
15.10.14		FACRU	Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
	Ashéninka / Asháninka	OIRA	Acta de Reunión en Atalaya del 16 y 17.10.	
18.10.14			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo se designan los representantes.	
21.10.14	Yine FEC	FECONAYY	Acta de Asamblea de las CN Base FECONAYY sobre la Etapa de Consulta Lote 175 del 13 y 14.10.14 en Bufeo Pozo	
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
24 40 44	Vina	OIVDA	Acta de Asamblea General del 19.10.14 en Huao	
21.10.14	Yine	OIYPA	Acta de Asamblea General del 20.10.14 en Huao	

 No se realizó la Evaluación Interna por ausencia de la directiva de la CART.
 No se realizó la Evaluación Interna por ausencia de la directiva de la CART. Se reprogramó para que la Evaluación Interna se realice en la CN Chembo.

No se realizó la Evaluación Interna porque la CN Sabaluyo Mamoriari participó en la Evaluación Interna de OIRA por considerarse afiliada a esta organización. Presentó actas de Asamblea Comunal de desafiliación a la organización FARU y de afiliación a la organización OIRA.

FECHA DE RECEPCIÓN	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
	Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka, Asháninka		Acta de Reunión Extraordinaria del 16.10.14 en Sepahua	
21.10.14		Sepahua	Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
		náninka Independientes	Acta de Reunión del 19 y 20.10.14	
21.10.14	Asháninka		Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
21.10.14	Asháninka	FABU	Acta de Asamblea de Jefes de las Comunidades de Bajo Urubamba del 16 y 17.10.14	
21.10.14	Astiatilika		Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	
21.10.14	Asháninka	FECONADIS	Acta de Acuerdo entre la Junta Directiva de la Comunidad Nativa de Remoque y el Presidente de la FECONADIS del 21.10.14	
			No se realizó la reunión de Evaluación Interna, pero se eligió al representante acreditado.	
22.10.14	10.14 Asháninka	CART	Acta de Reunión para la Evaluación Interna de la Consulta Previa Lote 175 del 15 y 16.10.14	
22.10.17			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.	

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

#### Acreditación de representantes de los pueblos indígenas

Mediante las Actas de las reuniones de la Evaluación Interna, de los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, dieron a conocer a PERUPETRO S.A. sus representantes acreditados.

Los representantes acreditados por los pueblos indígenas son los siguientes:

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Ashéninka	Jorge Chovingo Peco	80578706	Alto Cocani
2	Ashéninka	Acla Ríos Marihua <sup>18</sup>	45053802	Mencoriari
3	Ashéninka	Juan Cancho Jasani	40462100	Sabaluyo Mamoriari
4	Asháninka	Elías Antúnez Sánchez	00160167	Sapani
5	Asháninka	Bernardo Silva Loayza	00160079	Inkare
6	Asháninka	Zósimo Blanco Reátegui	80616055	Centro Sabaluyo
7	Asháninka	Eusebio Chineri Pinedo <sup>19</sup>	00155369	Sepahua

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Con fecha 30.10.14, FECONAPA presentó carta solicitando que el Sr. Acla Ríos Marihua participe en reemplazo del Sr. Oscar Piahuanti Pinedo, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

Alex Enos

They was

**K** 

- Lifty

Jeld

Certif

Month

Spore a

John Market Mark

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Con fecha 30.10.14, FECONADIS presentó carta solicitando que el Sr. Eusebio Chineri Pinedo participe en reemplazo del Sr. Norman Villanueva Méndez, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

8	Yine, Asháninka Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka	Mayquer Ramos Zapata	80482742	Sepahua <sup>20</sup>
9	Yine	Moisés Rodríguez Manchinari	00151791	Huao
10	Yine	Gerardo Díaz Sebastián	00158001	Puija
11	Asháninka	Manuel Flores Dávila	20086303	Chembo
12	Asháninka	Samuel Rojas Diques	21009403	Betania
13	Asháninka	Wilfredo La Torre Campos	80429011	Impamequiari
14	Asháninka	José Javier Ponce Sosa <sup>21</sup>	41823318	Puerto Ocopa
15	Asháninka	Rosa Isabel Oliviano Rosas	20981320	Sheboja
16	Asháninka	Alvina Núñez Ponciano	42428983	Capitiri

#### III. ETAPA DE DIÁLOGO

Los días 30, 31.10 y 01.11.2014, se realiza el diálogo intercultural entre los representantes de PERUPETRO S.A. y los pueblos indígenas, respecto de:

- Los fundamentos de la Medida Administrativa.
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon.
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos indígenas.

La reunión de Diálogo Intercultural se guio por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas presentaron verbalmente la forma como hicieron sus reuniones de las evaluaciones internas.

Luego PERUPETRO S.A., presentó una síntesis de las propuestas contenidas en las actas de reunión de evaluación interna, clasificándolas en forma separadas en dos categorías:

- Propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.
- Propuestas no relacionadas con la Medida Administrativa.

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

<sup>20</sup> En la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas, en la CN Sepahua, se determinó la presencia de los pueblos Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka y Asháninka, quienes tienen una sola Junta Directiva, la cual es liderada por un Yine (jefe), teniendo el respaldo de los demás pueblos en la toma de decisiones.

Emos All

Swell

El .

Centur

Done.

m

ncia de los irectiva, la nes.

Aurfant luh

Jearl

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Con fecha 30.10.14, CART presentó carta solicitando que el Sr. José Javier Ponce Sosa participe en reemplazo de la Sra. Eva Tomas Benacho, quien se encuentra impedida por motivos de salud.

#### 3.1.1 Ocurrencias de la Etapa de Diálogo

Durante la Etapa de Diálogo los representantes de los pueblos indígenas han participado haciendo uso, las veces que ellos requerían, de su lengua materna (Ashéninka, Asháninka y Yine<sup>22</sup>), con el apoyo de los intérpretes.

PERUPETRO S.A. realizó consultas respecto a algunas propuestas presentadas por los pueblos indígenas.

Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad a las actas de las reuniones de evaluación interna (ver Anexo N° 3):

- > Propuesta no relacionadas a la medida administrativa
  - 1. Salud
  - 2. Electrificación
  - 3. Educación
  - 4. Proyectos Productivos
  - 5. Infraestructura
  - 6. Programas Sociales
  - 7. Talleres informativos de Consulta Previa
- > Propuestas relacionadas a la medida administrativa
  - 1. Compensación y Regalías
  - 2. Ambiente
  - 3. Social y Cultural
  - 4. Beneficios y Oportunidades Laborales
  - 5. Medida Administrativa del proceso de Consulta Previa
  - 6. Salud Intercultural

Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas realizadas. Se plantearon y consensuaron acuerdos.

En la sesión del día 01.11.2014 se culminó la Etapa de Diálogo, consignándose en el presente documento, los aportes de los representantes, acuerdos, tal como se describe a continuación:

#### 3.1.2 Acuerdos no relacionados a la medida administrativa

#### Salud

1. PERUPETRO S.A., se compromete a trasladar el pedido a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación de medicamentos, botiquines de primeros auxilios, material quirúrgico y equipos, talleres de capacitación de personal de salud con enfoque intercultural que incluye a los agentes comunitarios de salud (considerándose una remuneración), parteras y curanderos tradicionales, atención de emergencias y traslado de pacientes. Copia de la comunicación

Respecto a las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, estos pueblos no participaron en la Etapa de Diálogo en vista que su representante Yine (CN Sepahua) comunicó el 29.10.14 su impedimento de asistir por asuntos de fuerza mayor.

Engle (

J. .

741

Que

 $\mu$ 

escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Asimismo, los pueblos indígenas solicitan que se realice campañas de salud con cierta frecuencia, promovidas por el Estado o la Empresa Contratista. Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos.

#### Electrificación

2. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Energía y Minas la atención de este requerimiento a favor de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 175.

#### Educación

3. PERUPETRO S.A. trasladará el pedido a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación e implementación de equipos de cómputo, paquetes escolares, capacitación de docentes, becas, pasantías en base al enfoque intercultural.

El Ministerio de Cultura coordinará el requerimiento de los pueblos indígenas respecto a especialistas en temas de interculturalidad e informará a los pueblos indígenas sobre estas acciones.

Copia de la comunicación escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos. La Empresa contratista hará sus mejores esfuerzos para lograr la suscripción de estos convenios.

#### **Proyectos Productivos**

4. Los pueblos indígenas negociarán con la Empresa Contratista la suscripción de Convenios para la atención de sus requerimientos. Dichos convenios deberán ser alcanzados a PERUPETRO S.A. y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, los mismos que harán llegar al Gobierno Regional y/o Local que corresponda, con copia al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Los pueblos indígenas podrán tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con la Empresa Contratista.

PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Gobierno Regional que corresponda y al Ministerio de Inclusión Social, para que evalúe la pertinencia de apoyar a los pueblos indígenas en los requerimientos de máquinas tejedoras, de coser y remalladoras con el propósito que puedan desarrollar actividades económicas. Este requerimiento comprenderá la capacitación correspondiente.

Copias de las cartas se remitirán a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

PERUPETRO S.A. alcanzará copia de modelos de "convenios" a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas.

The the

Aus Fair Black

July

All

Compt.

JU .

Due.

John State of the State of the

PERUPETRO S.A. solicitará a la Oficina General de Gestión Social - OGGS del Ministerio de Energía y Minas, que en el marco de sus funciones y la normatividad vigente de participación ciudadana (D.S. N° 012-2008-EM) supervise el cumplimiento de los convenios suscritos entre los pueblos indígenas y la Empresa Contratista.

#### Infraestructura

5. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Gobierno Regional y Gobierno Local que corresponda la atención del pedido de mejoramiento de saneamiento básico y mejoramiento en el suministro y calidad de agua, alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención del pedido de vías de comunicación (carreteras), alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento.

#### **Programas Sociales**

6. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención de este pedido para atender específicamente a los pueblos indígenas y con enfoque intercultural a través de los distintos programas sociales. PERUPETRO S.A. alcanzará copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente y a las organizaciones indígenas para conocimiento.

#### Talleres Informativos de Consulta Previa

7. PERUPETRO S.A. se compromete a evaluar el requerimiento y con opinión del Ministerio de Cultura decidirá lo más conveniente para optimizar el proceso de Consulta Previa, garantizando así la protección y respeto a los derechos de los pueblos indígenas. El resultado de la gestión será comunicada a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones indígenas representativas.

#### 3.1.3 Acuerdos relacionados a la medida administrativa

Respecto a las propuestas de los Pueblos Indígenas sobre los temas:

#### Compensaciones y Regalías

1. PERUPETRO S. A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas lo indicado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, Artículos 82° y 83°, que establecen los derechos de uso, servidumbre y expropiación, precisando que "los perjuicios económicos que ocasionase el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios". Es decir, si la empresa contratista en el desarrollo de sus trabajos en el campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista

And Europe

autul

Spins

sus ista

Jankles P

· l

procederá de acuerdo a ley con las compensaciones e indemnizaciones correspondientes.

El derecho de compensación se negocia directamente entre Empresa Contratista y los afectados.

PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas, para que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el pedido de los pueblos indígenas sobre modificar la Ley del Canon con el propósito de recibir directamente los montos del "Canon Petrolero y Gasífero". Los pueblos indígenas solicitan que su pedido sea atendido con carácter prioritario y que las entidades competentes se comprometan a viabilizar su solicitud. Copia de la carta se remitirá a las organizaciones indígenas representativas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Cultura, quien hará el seguimiento del caso ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Energía y Minas.

El Ministerio de Cultura, los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas convocarán a las entidades competentes y otros, para la elaboración de un Proyecto de Ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, entre otros). Copia de lo que se realice se trasladará a la Defensoría del Pueblo.

A solicitud de los pueblos indígenas dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, PERUPETRO S.A. y el Ministerio de Cultura apoyarán en el seguimiento para posibilitar el desarrollo de capacitación a las comunidades y sus federaciones respecto al proceso de Compensación e Indemnización en el marco de la exploración y explotación de hidrocarburos.

#### **Ambiente**

2. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales.

PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará que la Empresa Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las organizaciones indígenas y comunidades involucradas en el área del Proyecto.

PERUPETRO S.A. se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato, que formará parte de las Bases de la Licitación Pública Internacional.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer el artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que dice: "Los Titulares a que hace mención el artículo 2° son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, las disposiciones de residuos sólidos y las emisiones de ruido, desde las instalaciones o unidades que construyan u operen directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, y cualquier otra

Confus

Joung ?

JA JA

Lange

Por

W.

regulación adicional dispuesta por la autoridad competente sobre dichas emisiones, descargas o disposiciones. Son asimismo responsables por los Impactos Ambientales que se produzcan como resultado de las emisiones atmosféricas, descargas de efluentes líquidos, disposiciones de residuos sólidos y emisiones de ruidos no regulados y/o de los procesos efectuados en sus instalaciones por sus actividades. Asimismo, son responsables por los Impactos Ambientales provocados por el desarrollo de sus Actividades de Hidrocarburos y por los gastos que demande el Plan de Abandono."

PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario (PMAC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones indígenas representativas, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones. Los que integrarán los programas de monitoreo deberán ser debida y previamente capacitados.

Los pueblos indígenas se comprometen a enviar oportunamente a PERUPETRO S.A. copia de los informes de monitoreo.

Los pueblos indígenas indican que la afectación que podría darse al medio ambiente está directamente relacionada con el perjuicio que podría ocasionar a sus tierras, por lo que acuerdan con PERUPETRO S.A. incluir la problemática de la titulación y ampliación en el tema ambiente.

Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a hacerle llegar a PERUPETRO S.A. un listado con los procesos de solicitudes de Titulación y ampliación, número y fecha del trámite con el propósito de ser empleado en las comunicaciones dirigidas a la Dirección Regional Agraria que corresponda. Copia de estas comunicaciones se enviarán a las Organizaciones Indígenas y al Ministerio de Cultura para su seguimiento.

El Ministerio de Cultura se compromete acompañar técnicamente en sus procesos de titulación y ampliación a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 175, con la participación de las organizaciones representativas. Por este motivo se dispondrá de un personal del Ministerio de Cultura para apoyar los procesos en la región Ucayali. En el caso de las comunidades de la región Junín-Río Tambo, el Ministerio de Cultura continuará su apoyo a través de la organización indígena CART.

#### Social y Cultural

3. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar, previa comunicación radial y/o escrita de la entidad competente y/o Empresa Contratista, activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales, a fin que se garantice una apropiada descripción del Plan de Relaciones Comunitarias en el cual, entre otros, se establecen los procedimientos para el transporte aéreo, terrestre y fluvial. Todos los gastos de la convocatoria y realización de los Talleres Informativos, correrán por

Juj.

Carpy

gwer

Mr.

I Caroff

Judd pro Meder Made

1991

6J.

cuenta del Titular del proyecto, según el artículo 44°, inc. 44.7 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.

Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia a PERUPETRO S.A. de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista para diversos proyectos.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, respecto a los hallazgos arqueológicos, que indica: "En las Actividades de Hidrocarburos se evitará el uso de los lugares arqueológicos. No obstante, y en el caso debidamente comprobado que ello fuera inevitable, se deberá seguir lo dispuesto en el presente artículo:

En el caso que durante el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos se detectare la existencia de restos arqueológicos, el Titular de la actividad deberá detener las actividades en el lugar del hallazgo. comunicar el hecho al OSINERG y al Instituto Nacional de Cultura (INC) y gestionar ante el INC los permisos y autorizaciones que pudieren corresponder, informando al OSINERG de lo actuado, deteniendo las actividades en el lugar del hallazgo hasta recibir indicaciones del ente supervisor y fiscalizador. Recibida la comunicación del Titular de la actividad, OSINERG comunicará al INC, a la Dirección General de Hidrocarburos y a PERUPETRO S.A. El INC dispondrá las acciones a que hubiere lugar y las pondrá en conocimiento del OSINERG quien, a su vez, las trasladará al Titular de la actividad para su cumplimiento junto con la autorización o no para continuar con la actividad en ese lugar.

Para el mejor control y determinación de estos hallazgos, el personal deberá recibir capacitación sobre reconocimiento de sitios y/o restos arqueológicos.

PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura, como entidad competente de acuerdo a ley, cumpla con sus mayores esfuerzos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto a la ejecución de las actividades de hidrocarburos en el lote.

En caso de vulneración de los derechos colectivos, las organizaciones indígenas coordinarán con el Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes, esto incluye la protección de lugares sagrados.

PERUPETRO S.A., a través de las atribuciones del Comité de Supervisión. establecidas en la cláusula séptima de los contratos petroleros, supervisará que el Contratista de cumplimiento, con especial énfasis, de la cláusula décima tercera sobre protección ambiental y relaciones comunitarias.

#### **Beneficios y Oportunidades Laborales**

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la cual establece el

contenido de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el subsector hidrocarburos, donde se indica claramente que debe incluirse en el EIA un acápite respecto a Programa de Empleo Local. En ese sentido, los pueblos indígenas se comprometen a participar en los talleres y audiencias públicas durante la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). PERUPETRO vigilará el cumplimiento en las reuniones del Comité de Supervisión. Respecto a la contratación de servicios, personal y al salario, se procede de acuerdo a ley.

PERUPETRO S.A., a solicitud de las organizaciones indígenas representativas regionales y locales dirigida al CAREC (Comité de Administración de Recursos Económicos para Capacitación) y en coordinación con la Empresa Contratista cuando corresponda, hará las gestiones necesarias para promover becas y desarrollar programas de capacitación que se requieran a fin de que los servicios como proveedores locales y comunales cumplan los requisitos necesarios de acuerdo a ley (formalización) y compitan en procesos de contratación que convoque la Empresa Contratista. Asimismo, capacitación en relaciones comunitarias, proyectos productivos y otros, que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones.

Los pueblos y sus organizaciones indígenas se comprometen a remitir a PERUPETRO S.A. copia de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista sobre ofertas de bienes y servicios.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

#### Medida Administrativa del Proceso de Consulta

5. PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 175, que el Contratista se obliga a respetar el acuerdo parcial o total entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. En caso no se alcance un acuerdo, el Contratista se obliga a respetar las medidas dadas por la entidad promotora con la finalidad de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo promoviendo la mejora de su calidad de vida, conforme lo establece la legislación sobre la materia.

Kent &

Aus Fund Sala

118)

Pect

El

PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en los considerandos del Proyecto de Decreto Supremo el siguiente texto: "Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29875 y su Reglamento D.S N° 001-2012-MC, se ha consultado a los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine. Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka ubicados en el ámbito del Lote 175".

#### Salud Intercultural

Las posibles afectaciones durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos serían a las plantas medicinales y el alejamiento de animales de caza y pesca, lo que constituye derechos colectivos de los pueblos indígenas y en ese sentido se acuerda lo siquiente:

PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar oportunamente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que en cumplimiento de sus funciones, realice las visitas e inspecciones que el caso amerita.

Los pueblos indígenas, a través del Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario - PMAC, harán la vigilancia que corresponda a las actividades de hidrocarburos que se realice, reportando ocurrencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y con copia a PERUPETRO S.A.

**ANEXOS** 

- Anexo 1: Plan de Consulta
- Anexo 2: Convocatoria de la Etapa de Diálogo
- Anexo 3: Resultados de las evaluaciones internas presentados por los pueblos indígenas respecto a la medida administrativa consultada
- Anexo 4: Metodología de la Etapa de Diálogo
- Anexo 5: Otras cartas enviadas por PERUPETRO S.A.
- Anexo 6: Listas de asistencia de los días 30, 31.10 y 01.11.2014.

Carlos Edgar Vives Suárez

PERUPETRO S.A.

DNI 08725702

Jorge Chovingo Peco Representante Ashéninka

DNI 80578706

Elías Antúnez Sánchez Representante Asháninka

DNI 00160167

Representante Ashéninka

Acla Ríos Marihua

DNI 45053802

Bernardo Silva Loayza Representante Asháninka

DNI 00160079

Juan Cancho Jasani Representante Ashéninka DNI 40462199

July

Telf

Zósimo Blanco Reátegui Representante Asháninka DNI 80616055 fuckish P.

Eusebio Chineri Pinedo Representante Asháninka DNI 00155369 Mayquer Ramos Zapata Representante Yine, Asháninka, Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka DNI 80482742

Gertal

many.

Moisés Rodríguez Manchinari Representante Yine DNI 00151791 Gerardo Díaz Sebastián Representante Yine DNI 00518001 Manuel Flores Dávila Representante Asháninka DNI 20086303

Man John Holder

Samuel Rojas Diques Representante Asháninka DNI 21009403 Wilfredo La Torre Campos Representante Asháninka DNI 80429011 José Javier Ponce Sosa Representante Asháninka DNI 41823318

Jume -

July P

/

Rosa Isabel Oliviano Rosas Representante Asháninka DNI 20981320 Alvina Nuñez Ponciano Representante Asháninka DNI 42428983

Ph.

gus. Af.

4)

Ja Calo

fuckoff